



## JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00107

1) En la medida en que en las diligencias de notificación que preceden efectuadas por el extremo ejecutante no se evidencia que se haya indicado la dirección física de esta sede judicial, las mismas no serán tenidas en cuenta, en consecuencia, se ordena a la parte actora rehacer tal actuación incluyendo la información echada de menos, además, deberá allegarse la trazabilidad o confirmación del recibo del mensaje de datos que se remita.

2) Téngase en cuenta en su oportunidad procesal la obligación que posee la sociedad aquí ejecutada con la DIAN la cual se trata de un crédito privilegiado. Por Secretaría, líbrese oficio en los términos requeridos por dicha entidad en comunicación allegada [10RespuestaDian].

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 097, del 6 de octubre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaría

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**